

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. M^a Jesús Albiol Roca
D. Jesús Ayza Castell
D. Rafael Suescun Ayza
Dña. Matilde Guzmán Lampeira
D. A. Agustín Fresquet Julve
Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell
D. Agustín Roca Esbrí
D. Agustín Albiol París
Dña. Juana Rovira Llopis
D. Jordi Pau Caspe
D. Vicente Castell Burriel

Secretario acctal.:
D. Vicente Abad Sorribes

En la ciudad de Peñíscola, a dieciocho de noviembre de dos mil diez; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de septiembre ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por mayoría, con la abstención de la Sra. Rovira, que justifica en su no asistencia a la anterior sesión, queda aprobado el borrador de la expresada Acta.

2º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "SAN ANTONIO".- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de



Urbanismo que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo el día 15-11-2010.

" Sometida a información pública la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial de la Urbanización San Antonio, promovida por Alkadir Proyectos Inmobiliarios S.A., relativa a nueva calificación de zonas dotacionales, ampliación de zona verde y redistribución de la edificabilidad, mediante anuncio publicado en el BOP 6356 de 16-09-2010 y en el periódico "Mediterráneo" de 21-09-2010, sin que se hayan presentado durante el período de información pública alegaciones al respecto.

Considerando oportuna y conveniente la aprobación de la referida modificación puntual del Plan Parcial, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, obrantes en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 83.2.a), 91, 94, 104 y 106 y Disposición Transitoria Primera.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial de la Urbanización San Antonio, promovida por Alkadir Proyectos Inmobiliarios S.A., relativa a nueva calificación de zonas dotacionales, ampliación de zona verde y redistribución de la edificabilidad.*

2.- *Remitir el expediente tramitado a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.*

3.- *Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas de la referida Modificación en el Boletín Oficial de la Provincia. "*

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que ellos siempre han estado en contra de esta obra, que está situada en un paraje natural, y que, aun reconociendo que tiene algunos beneficios para el Ayuntamiento, en coherencia con lo que han votado anteriormente, su voto será de abstención.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que si ahora tuviera que decidirse si se ejecuta o no el Plan Parcial votarían en contra, pero teniendo en cuenta que la modificación que se somete a votación consiste simplemente en una reordenación de su contenido, que beneficia al Ayuntamiento, su voto será a favor.

El Portavoz del Grupo CyP señala que se ya se manifestaron al respecto en el momento de la aprobación inicial, y que no consideran necesario reiterar los argumentos; ratifican su voto en contra.

El Portavoz del Grupo Popular indica que quiere hacer constar unas puntualizaciones para que todo quede claro: que la ejecución de esta obra es consecuencia de una sentencia judicial, y que quien promovió este PAI en el año 1991 fue el PSOE, y por tanto esto es una



herencia con la que se ha encontrado el Ayuntamiento; que la aprobación de la modificación puntual presentada es un acto reglado y que el urbanizador tiene determinados derechos, por lo que su voto será favorable.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que cuando se inició el PAI en el año 1991 él no era concejal, y que el Sr. Forner al decir esto lo único que quiere es desacreditarle.

El Portavoz del Grupo Popular replica que no tiene nada personal en contra del Sr. Pau pero que no pretenda "*salir de rositas*" porque fue el PSOE el que inició este expediente.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista un (1) voto, y la abstención del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

3º.- DICTAMEN RATIFICACIÓN APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2011.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 15-11-2010.

"El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30-9-2010, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

" Tomando en consideración que el Ayuntamiento debe proponer cada año la designación de dos fiestas locales para el año siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, a tal efecto, se propone declarar las siguientes fiestas locales para el año 2011:

- 2 de mayo, San Vicente.
- 26 de diciembre, San Esteban. "

Con posterioridad a dicho acuerdo municipal el Consell de la Generalitat Valenciana ha fijado el calendario de fiestas de carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la comunidad Valenciana para el año 2011, incluyendo en el mismo como festivo el día 2 de mayo de 2011, Día del Trabajo, coincidiendo con la elección municipal efectuada en la sesión plenaria de 30-9-10, remitiéndose al Ayuntamiento el referido calendario en fecha 6-10-2010.

Dicha circunstancia obliga a la elección por el Ayuntamiento de un nuevo día con carácter de fiesta local, en sustitución del referido 2 de mayo, modificando el acuerdo plenario adoptado.

En virtud de lo señalado y teniendo en cuenta que el acuerdo municipal debía tener entrada en la Dirección General de Empleo y Trabajo de la Consellería de Hacienda, y Empleo antes del próximo 29 de octubre, la Junta de Portavoces, en fecha 20 de octubre dictaminó favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:



"1.- Proponer la declaración como Fiestas Locales para el año 2011 los días 9 de septiembre, Ntra. Sra. De la Ermitana y 26 de diciembre, San Esteban.

2.- Elevar esta propuesta a la próxima Junta de Gobierno Local, para su aprobación, condicionada a su posterior ratificación por el Ayuntamiento Pleno."

A la vista del dictamen favorable emitido por la Junta de Portavoces y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 21 de octubre, se propone la adopción del siguiente acuerdo que modifica el anterior adoptado en sesión de fecha 30-9-2010:

"Tomando en consideración que el Ayuntamiento debe proponer cada año la designación de dos fiestas locales para el año siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, a tal efecto, se propone declarar las siguientes fiestas locales para el año 2011:

- *9 de septiembre, Ntra. Sra. De la Ermitana.*
- *26 de diciembre, San Esteban."*

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que finalmente esto es lo que ellos solicitaban, por lo que su voto será favorable.

El Portavoz del Grupo Socialista indica que están conformes con el cambio porque es lo que ellos querían y su voto será favorable.

El Portavoz del Grupo CyP señala que aunque ha sido motivado por una coincidencia con los días festivos de la comunidad, ésta es la propuesta que ellos hicieron en su día y por tanto votarán a favor.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que debido a la elección por la Generalitat Valenciana del 2 de mayo como festivo a nivel autonómico, al coincidir con uno de los días propuestos inicialmente por el Ayuntamiento, resulta necesario modificar la propuesta; que el año pasado se eligieron las mismas fiestas locales, y que es bueno que haya consenso.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

4º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS O ACTUACIONES ANTISOCIALES EN EL ESPACIO URBANO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 15-11-2010.



" Los municipios, en general, son espacios de encuentro, convivencia, ocio, trabajo, cultura e interrelaciones humanas; por ello los espacios comunes que compartimos deben ser respetados y conservados por todos/as, ya que todos/as somos beneficiarios/as de ellos.

Los/as ciudadanos/as y vecinos/as tienen derecho a participar en este espacio de convivencia en condiciones de seguridad y salubridad adecuadas, de la misma forma que tienen también la obligación de mantener un comportamiento cívico en el ámbito público, respetando los bienes e instalaciones y haciendo un uso correcto de ellos, con el fin de poder disfrutarlos siempre en perfecto estado de uso y conservación.

Es obligación de todos los ciudadanos actuar correctamente en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a una ciudad/municipio.

El Ayuntamiento de Peñíscola, sensible a los graves perjuicios que se están irrogando a los ciudadanos por determinadas conductas y fenómenos actuales, que durante los últimos años han venido aumentando, y que se practican indiscriminadamente en los espacios de uso público, ha considerado pertinente la aprobación de la presente Ordenanza que tiene como finalidad proteger y garantizar la convivencia, la seguridad y la salud pública, prestando especial atención en aquello que pueda afectar a los menores.

Además se pretende una utilización racional de los espacios públicos municipales, garantizando el disfrute de todos los ciudadanos de las vías y espacios públicos, sin que las actividades de algunos -que impliquen un uso abusivo de las calles-, supongan un perjuicio grave a la tranquilidad y a la paz ciudadana de otros que ven afectados los derechos al descanso, a la salud, y a la libre circulación por dichos espacios. Todos estos derechos protegidos constitucionalmente y que la Administración tiene el deber de velar por su respeto.

Por esa razón, la Ordenanza aborda aquellos aspectos que vienen generando con reiteración y cada vez más intensidad un detrimento de la calidad de vida del ciudadano a la par que genera gastos que se detraen de los recursos generales municipales.

El Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta problemática y debe combatirla con los medios que el ordenamiento jurídico arbitra. El incumplimiento de las normas básicas de convivencia es fuente de conflictos y los ciudadanos exigen a los poderes públicos, especialmente a los que les son más cercanos, regulaciones cada vez más detalladas y medidas activas de mediación y, cuando proceda, de sanción, para resolverlos.

En definitiva el Ayuntamiento de pretende dotarse, y dotar al conjunto de ciudadanos, del instrumento que sea entendido como la norma básica de convivencia, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de todos sus ciudadanos. La fundamentación legal para la elaboración de esta Ordenanza es múltiple.

Por un lado, la Constitución señala en el artículo 103.1 que la Administración Pública ha de servir con objetividad a los intereses generales. Los artículos 4, 25 Y 84 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para intervenir la actividad de los ciudadanos a través de la emisión de ordenanzas en el ejercicio de la



potestad reglamentaria y de las competencias que ostenta sobre seguridad en lugares públicos y ordenación tanto de vehículos como personas en las vías urbanas.

El artículo 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece que los Ayuntamientos pueden intervenir en las actividades de sus administrados en el ejercicio de la función de policía, cuando existiera perturbación o peligro de perturbación grave de la salubridad, seguridad ciudadana o del orden público, con el fin de restablecerlos o conservarlos.

Y, por último, con sustento en el artículo 127.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la potestad de establecer infracciones y sanciones mediante Ordenanza Municipal, existe habilitación legal expresa recogida en el título XI de la Ley 57/2003 para la Modernización del Gobierno Local, cuyo artículo 139 dice que "para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones...".

Es de reseñar, que compete a la Administración, en su función de policía el evitar comportamientos incívicos en perjuicio grave de los ciudadanos, cuando éstos no tienen el deber jurídico de soportarlos y que se pueden paliar regulando la actividad de los usuarios de las vías públicas para garantizar que el ejercicio de un derecho, por parte de un sector de la población, no menoscabe los derechos de los vecinos de las zonas afectadas.

Con el objetivo último de mantener el espíritu abierto y acogedor de este municipio y salvaguardar sus elementos integrantes para el disfrute y aprovechamiento por parte de todos/as, así como atajar algunos comportamientos incívicos que agraven la convivencia, al Ayuntamiento Pleno propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar inicialmente la Ordenanza para la Protección de Convivencia Ciudadana y de Prevención de Conductas o Actuaciones Antisociales en el Espacio Urbano.*
- 2. Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles la referida Ordenanza, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.*
- 3. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional."*

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que hay algunos artículos que no están correctos, y que ahora su voto será de abstención, teniendo en cuenta las alegaciones que han hecho para que se cambien algunos artículos.



El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que es necesario que se apruebe una Ordenanza de este tipo; que esta propuesta viene de la Federación Española de Municipios y Provincias, que propone una ordenanza muy general que hay que adaptar a Peñíscola; que el grupo socialista está estudiando esta ordenanza desde hace tres semanas y que aprovecharán el período de exposición pública para profundizar en su estudio; que la ordenanza es necesaria para arreglar dos grandes problemas que se han agudizado en los últimos tiempos en la localidad, el top manta y el aparcamiento irregular de vehículos; que creen que la ordenanza es mejorable, y que por ello van a aportar sus ideas para mejorarla; que lo que quieren es que se cumpla la ley, y que se dote a la Policía Local de los medios oportunos para cumplir su cometido; pero que lo que no quieren es que se prohíba el aparcamiento de caravanas en Peñíscola porque lo considera perjudicial para el comercio. Sobre el resto de la ordenanza señala que hay algunas cosas que no les gustan y que en su momento alegarán lo que estimen oportuno; se pregunta si el Ayuntamiento tiene recursos para poner en marcha todo lo que se dice en esta ordenanza y termina señalando que van a votar a favor de la ordenanza porque asumen la responsabilidad de que se aplique correctamente.

El Portavoz del Grupo CyP señala que no quieren entrar a debatir ahora la ordenanza, porque ya lo hicieron en la comisión informativa; indica que hay un compromiso del equipo de gobierno para que durante el período de exposición pública de la ordenanza haya una reunión con los grupos políticos, y que ahora se van a abstener señalando que durante el período de exposición pública presentarán sus alegaciones.

El Concejal de Gobernación Sr. Ayza informa que en Peñíscola hay una falta de ordenación en determinadas conductas de las personas, como el top manta, pernoctaciones en autocaravanas fuera de los espacios autorizados, tenencia de animales, sobre todo perros, graffitis, utilización de mobiliario público para pegar carteles, etc.; que actualmente hay una ordenanza de 1994 que está obsoleta; que en el último pleno se comprometieron a llevar una ordenanza para su aprobación, y que varias personas han estado trabajando para llevar adelante esta ordenanza; que se podía haber discutido esta ordenanza por los portavoces, presentar propuestas de modificaciones y traerla al pleno ya consensuada, pero esto no ha sucedido y ahora en cambio se anuncia que se presentarán propuestas de modificaciones una vez que se apruebe inicialmente.

El Sr. Alcalde quiere pedir a todos su colaboración para que esta ordenanza llegue a buen puerto y sea un beneficio para todos, ya que hay dos temas que son trascendentales, como son las autocaravanas y el top manta; pero que está dispuesto a hablar con todo el mundo para consensuar y modificar todo aquello que resulte necesario, y que respecto al tema presupestario apuntado por el Sr. Pau señala que anteriormente se han venido realizando muchas cosas y no ha habido ningún problema a este respecto.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista un (1) voto y la abstención del BLOC un (1) voto y del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.



5º.- DICTAMEN APROBACIÓN CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE MEDIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL (AMICS) DE PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 15-11-2010.

"La Generalitat tiene entre sus objetivos prioritarios, la protección y la ayuda de aquellos sectores que requieren un especial cuidado y atención. Por ello, se tiende a establecer los medios idóneos y necesarios que coadyuven a conseguir una adecuada integración social.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de asistencia social, fundaciones y asociaciones de carácter benéfico-asistencial, así como la protección y ayuda de inmigrantes.

La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, de acuerdo con lo que establece el Decreto 19/2009, de 3 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, tiene asignadas las competencias en materia de inmigración, participación ciudadana y cooperación al desarrollo, siendo el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Consell en dichas materias, conforme a lo establecido en el Decreto 91/2010, de 21 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.

La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, en su artículo 15, define las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) como oficinas de la administración local de información, mediación, asesoramiento y orientación sobre los recursos de la administración y de las entidades en materia de integración de las personas inmigrantes. Además, en el apartado tercero de dicho artículo se establece que la Generalitat, en colaboración con las entidades locales, fomentará la creación de AMICS, y determinará los servicios mínimos a cubrir por estas oficinas.

El Ayuntamiento de Peñíscola, entidad local de la Comunitat Valenciana ha constituido una Agencia AMICS en su ámbito territorial en fecha 28 de octubre de 2008, que tiene entre sus objetivos realizar actuaciones que promuevan la integración en la sociedad de la población inmigrante y así fomentar la cooperación entre la administración autonómica valenciana y las administraciones locales, promoviendo la implicación de todos los agentes sociales en la construcción de una sociedad solidaria, tolerante e integrada.

Teniendo en cuenta que el Decreto 93/2009 establece como requisito de constitución de una Agencia AMICS, la necesidad de concluir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, en la que se establezca el régimen de colaboración entre las dos entidades.

Redactado por la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía el referido convenio, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



1.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Peñíscola para la creación y puesta en marcha de la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (Amics) de Peñíscola.*

2.- *Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho se requiera para suscribir los documentos necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo."*

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que la oficina AMICS tiene la función de ayudar a sectores que necesitan ayuda, por tanto el convenio le parece acertado, pero deben recalcar que los convenios deben ser para algo más y que le parece que la Conselleria debería aportar más dinero; añade que su voto será favorable.

El Portavoz del Grupo Socialista indica que entienden que es bueno y que la oficina ya estaba funcionando, y que con este convenio espera que se abra la puerta para conseguir más dinero; señala que su voto será a favor.

El Portavoz del Grupo CyP manifiesta que el convenio les parece correcto y que votarán a favor.

La Concejala de Bienestar Social Sra. Roca informa que en octubre de 2008 se abrió la Agencia de Mediación e Integración Sociocultural en Peñíscola, y que desde la Conselleria le han comunicado la necesidad de formalizar un convenio entre el Ayuntamiento y la propia Conselleria, por lo que el trámite de aprobación del convenio es una formalización, puestos que ya vienen tramitándose peticiones de ayudas económicas.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

6º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejala de Hacienda que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 15-11-2010.

" En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, emito la siguiente propuesta:

La actual Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se aprobó por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 21 de Julio de 1989, siendo modificada únicamente por acuerdo de fecha 15 de Mayo de 1992 en el que se aprobaron los tipos de gravamen que están vigentes actualmente.



Con la entrada en vigor de la Ley 2/2004 de 5 de Marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace imprescindible la modificación de esta ordenanza adaptándola a la nueva legislación además de establecer una bonificación del 95% de la cuota tributaria al amparo del punto 4 del artículo 108 de esta Ley, sin modificar los tipos de gravamen.

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.”

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que es la modificación de la ordenanza de una tasa de 1989 que se modificó en el año 1992 y que ahora se vuelve a modificar para beneficiar a los ciudadanos, por lo que su voto será favorable.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que antes de proceder a manifestar el sentido de su voto considera necesario conocer qué cantidad económica supondrá la modificación de la ordenanza.

El Portavoz del Grupo CyP considera que esta modificación de la ordenanza va en la buena línea, porque está siguiendo lo que hacen muchas Comunidades Autónomas, que es bajar algunos impuestos con reducciones elevadísimas; señala que le parece acertada esta actuación por lo que su voto será favorable.

El Concejal de Hacienda Sr. Ayza explica que una de las preocupaciones que tenía el Sr. Alcalde es cuando alguien que había perdido a algún familiar iba a su despacho y le contaba que tenía que pagar impuestos, que en muchos casos era cantidades imposibles de pagar en esos momentos; que con la ordenanza se pretende paliar esta situación; que es la misma ordenanza que había y lo que se cambia es una bonificación en un 95% el impuesto de transmisiones a título lucrativo por causa de muerte; que una vez más su partido apuesta por bajar los impuestos y respecto a la pregunta del Sr. Pau señala que la cantidad prevista para el año 2011 no afecta en nada prácticamente porque las plusvalías que se liquidan son de años anteriores, y no saben cuántas personas fallecieron, por tanto las previsiones para el año 2011 son las mismas que en el año 2010.



El Portavoz del Grupo Socialista señala que está de acuerdo con la información facilitada con lo que su voto será favorable.

El Sr. Alcalde hace saber que está satisfecho de que esta ordenanza pueda aprobarse porque esta es la línea que quieren seguir; que aunque esto supone que el Ayuntamiento ingresará menos dinero, él cree que este dinero no es justo, pues no es justo que un hijo tenga que pagar un dinero que a veces es una cantidad elevada.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

7º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 15-11-2010.

"En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, emito la siguiente propuesta:

La actual Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas se aprobó por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 15 de mayo de 1992, no habiéndose modificado hasta la actualidad.

Con la entrada en vigor de la Ley 2/2004 de 5 de Marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LHL) se hace imprescindible la modificación de esta ordenanza con el fin de adaptarla a la nueva legislación.

La cuota tributaria es la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, el coeficiente de ponderación establecido en el artículo 86 de la LHL y el coeficiente de situación que de acuerdo con el artículo 87 LHL no se establece. A la cuota resultante se le aplicarán las bonificaciones.

Al amparo del punto 2 del artículo 88 de esta misma Ley, se introducen dos bonificaciones potestativas, las previstas en los puntos a) Bonificación de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla y b) Bonificación por creación de empleo de hasta un máximo del 50% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel.

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el



tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales."

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que votará a favor.

El Portavoz del Grupo Socialista indica que votará a favor.

El Portavoz del Grupo CyP señala que aquí están de acuerdo en la dirección que se está tomando en estas decisiones; que éste es un impuesto anacrónico, que a pesar de que esta recaudación le viene bien al Ayuntamiento al final el impuesto deberá desaparecer; que esta modificación beneficiará a las empresas y que por ello apoyarán la propuesta.

El Concejal de Hacienda Sr. Ayza explica que el IAE sólo afecta a empresas que tengan una facturación neta superior a un millón de euros; que hay que bonificar a estas empresas para que puedan crear puestos de trabajo, que es lo que quieren apoyar, y que esto demuestra que en Peñíscola se están haciendo las cosas bien porque hay grandes empresas que quieren trabajar en Peñíscola.

El Sr. Alcalde señala que el Partido Popular quitó el IAE hasta un millón de euros y que ahora con esta modificación se crearán más puestos de trabajo.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

8º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2010/24. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 15-11-2010.

*"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2010, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO***



PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. *Con fecha 8 de noviembre de 2010, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO. *Con fecha 8 de noviembre de 2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 8 de noviembre de 2010 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

— *Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

— *Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2010/024, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Pda.</i>	<i>Concepto</i>	<i>importe</i>
1320.60924	Obras en dependencias P.Local	1.568,32
1510.60911	Pavimentación parking Plza. Constitución	26.095,53
1510.60912	Red agua pluvial Cno. Cervera a barranco	91.461,63
1510.60913	Red agua pluvial Con. Cervera a Urb. Roquetes	55.093,40
1510.60915	Construcción acera c/. La Cova	15.185,76
1510.60924	Obras Cementerio Municipal	7.826,01
1510.61900	Instalación eléctrica en edificio Socio Cultural	1.084,03
1510.61911	Pavimentación c/.S.Antonio a Urb. Vist.Hermosa	57.373,26
1510.61921	Evacuación pluviales c/. Puntarró c/.Pigmalión	8.424,91
1510.61934	Evacuación pluviales Avda.Pigmalión c/.Maestrat	1.123,32
1510.61936	Evacuación pluviales frente Palacio Congresos	8.718,52
1511.62623	Adquisición maquinaria y utillaje	5.560,00
1511.62400	Elementos de transporte	48.067,99
1690.62500	Mobiliario Playas	18.710,80
3320.62500	Mobiliario Biblioteca	3.827,90
3340.61903	Parque infantil	11.050,00
3340.61904	Sombraje Colegio "D. Jaime Sanz"	3.900,00
3360.68901	Instalación eléctrica en la Ermita S.Antonio	2.448,92
3410.61000	Mejoras Campo Fútbol	30.000,00
3410.62300	Adquisición de un Desfibrilador	3.000,00
9200.62306	Instalación iluminación fuente D.Camilo J. Cela	8.785,77
	TOTAL	409.306,07

FINANCIACIÓN:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

1320,62305	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.088,60
1510,60925	Aportación municipal Pai S. Antonio	22.125,23
1510,61013	Remate patio SAC	238,47
1510,61033	Urb. Acera c/.Pigmalión	161.710,53
1510,62509	Soterramiento contenedores	25.672,68
1512,62500	Mobiliario urbano	1.166,52



1514,62201	Acondicionamiento almacén municipal	27.800,64
1550,63100	Actuaciones en Zonas húmedas	80.000,00
1690,62500	Mobiliario playas accesibles	23.232,00
1710,62501	Arbolado paseo Norte	15.000,00
2312,63200	Reformas Centro Social	1.149,38
3330,62300	Fondos Museo	740,55
3370,62300	Colocación rejas edificio UP	5.481,56
3420,61000	Cercado campo futbol	6.083,79
4540,61011	Arreglo caminos rurales	25.816,12
9200,62500	Mobiliario Urbano	10.000,00
	TOTAL	409.306,07

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que se abstendrán.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que no es la primera modificación que hay este año y que, a pesar de que él votó a favor el presupuesto, puede no compartir la política de ejecución del mismo, ya que una cosa es lo que se aprueba y otra cosa es luego al final lo que acaba aplicándose, señalando que su voto será de abstención.

El Portavoz del Grupo CyP señala que por coherencia con la postura de su grupo en todos los temas relacionados con el presupuesto, votarán en contra.

El Concejal de Hacienda Sr. Ayza señala que el presupuesto es una mera previsión de gastos; que llevan 24 modificaciones con ésta, pero lo que está claro es que en el año 2010 se aprobó un presupuesto que representaba un endeudamiento de 1.111.000 euros, y que hoy todavía no se ha utilizado este endeudamiento, y si el Ayuntamiento está en condiciones de hacer modificaciones cree que están en la buena línea.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

9º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2010/025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 15-



11-2010.

"En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 09/11/2010, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 09/11/2010, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO. *Con fecha 09/11/2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 09/11/2010 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2010/025, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
1320-21500	TEINSA,S.L.	32104	Reparación equipo policía local	621,18
1511-22104	WURTH ESPAÑA,	32025	Suministro de material brigada (guantes)	776,74
1511-22111	CERDA FORES JUAN CARLOS	33375	Suministro de material	32,34
3380-22675	FELIU BELTRAN SL	34005	Suministro productos alimenticios (Santa Rita 2010)	251,76
3380-22678	FORN DE CLIMENT, CB	34072	Suministro de repostería (San Roque 2010)	379,29
3380-22688	FRUTAS PIÑANA SL	33169	Suministro de uva con motivo de Fin de Año	592,80
3380.22688	Aplítec, s.l.	34355	Instalacion y adecuacion cuadro f.carnaval 2010.	2.979,28
3380-22697	PIROTECNIA TOMAS SL	33780	Suministro bandas reina y damas (Fiestas Patronales 2010)	802,40
3380-22697	DEPORTES BALAGUER CB	33861	Suministro trofeo Cazadores (Fiestas Patronales 2010)	100,01
3380-22697	PALANQUES FEBRER JOSE VTE	33862	Servicio de Spiker y suministro de productos (Fiestas Pat.2010)	1.770,00
3380-22697	GRÁFICAS GRAFISA SL	33863	Suministro Carteles (Peña "Els Carreters"(Fiestas P.2010)	613,60
3380-22697	DIAGO GARCÍA , PILAR	33877	Fotos -libro de fiestas:Mª Carmen, Rocio,María-(F.Patr.2010)	171,87
3380-22697	BEL FORCADELL, JOSEFA	33886	Cena porteadores Virgen y corporación (Fiestas Patron. 2010)	612,00
3380-22697	EL EDEN DE PEÑÍSCOLA SA	33902	Menús jubilados (800).(Fiestas Patronales 2010)	11.120,00
3380-22697	EL EDEN DE PEÑÍSCOLA SA	33903	Almuerzo realizado día amas de casa (Fiestas Patronales 2010)	1.342,92
3380-22697	PIROTECNIA TOMAS SL	33904	Material pirotécnico moros y cristiano (Fiestas Patronales 2010)	1.224,34
3380-22697	MAURA POSAS, JORDI	33907	Publicidad (Fiestas Patronales 2010)	590,00
3380-22697	GRUP DE TEATRE FADRELL	33976	Representación "sainete valenciano" (Fiestas Patronales 2010)	200,00
3380-22697	PIROTÉCNICA TOMAS SL	34052	Suministro 14 blusas azules con escudo y nombre (F.P. 2010)	693,84
3380-22697	FERRETERÍA AYZA CASTELL SL	34056	Suministro materiales varios ferretería (F. Patronales 2010)	367,03
3380-22697	EXPOMOVIL VINARÒS SL	34069	Servicio de alquiler de vehiculo -9835CVT- (Fiestas Patr. 2010)	920,40
3380-22697	FORN DE CLIMENT CB	34070	Suministro pan-sardinada popular- (Fiestas Patronales 2010)	274,56
3380-22697	FORN DE CLIMENT CB	34071	Suministro de repostería -presentación- (Fiestas Patron.2010)	540,00
3380-22697	ESPECTACLES MAESTRAT SL	34122	Alquiler e instalación infraestructuras (Fiestas Patronales 2010)	10.325,00
3380-22697	IL.LUMINACIONES ZEROLUX SL	34128	Instalación y montaje alumbrado ext. (Fiestas Patronales 2010)	5.900,00
3380-22697	ATES CASTELLON SL	34129	Suministro de material diverso (Fiestas Patronales 2010)	2.392,79
3380-22697	ATES CASTELLON SL	34130	Suministro de material diverso (Fiestas Patronales 2010)	56,92
3380-22697	VIZCARRO BOIX, JOSE	34131	Refresco ofrecido a la Reina y Corte (Fiestas Patronales)	40,96



			2010)	
3380-22697	VIZCARRO BOIX, JOSE	34132	Refresco ofrecido a dos miembros Comisión Fiestas (FP 2010)	46,04
3380-22697	ROVIRA LLOPIS, JUANA	34134	Suministro de arena para la plaza de toros (Fiestas Patr.2010)	194,70
3380-22697	GRACIA GUZMAN SL	34136	Suministro diferentes artículos (Fiestas Patronales 2010)	261,37
3380-22697	DIAGO GARCIA, PILAR	34138	Realización de reportaje fotográfico actos (Fiestas Patro 2010)	708,00
3380-22697	HOTELERIA SERRAT, SL	34139	Comida ofrecida con motivo del Bou Cerril (Fiestas Patr.2010)	518,40
3380-22697	HOTELERIA SERRAT, SL	34140	Comida ofrecida a Comisión Taurina / Pastores (F.Patr.2010)	636,01
3380-22697	MEDIOS AUDIOVISUALES DEL M	34144	Grabación y Emisión Presentación Reina/Dam (Fiest.P.2010)	15.000,00
3380-22697	PANADERIA FEBRER, SL	34145	Suministro de pastisets -día del turista- (Fiestas Patron. 2010)	2.106,00
3380-22697	IMAN SEGURIDAD SA	34155	Servicio de vigilancia -septiembre-puerto (Fiestas Patro.2010)	2.242,00
3380-22697	CALVET CERDA, JUAN CARLOS	34158	Suministro materiales barreras toros (Fiestas Patronales 2010)	557,45
3380-22697	MEDIOS DE AZAHAR ,SA	34159	Servicio de publicación (Fiestas Patronales 2010)	210,04
3380-22697	MEDIOS DE AZAHAR, SA	34160	Servicio de publicación (Fiestas Patronales 2010)	383,50
3380-22697	E.J.R.SYSTEMS SL	34162	Servicio de montaje fin fiesta -Pza.Constitución (F.Patro.2010)	1.121,00
3380-22697	E.J.R.SYSTEMS SL	34163	Suministro material-montaje Pregón (Fiestas Patronales 2010)	3.801,29
3380-22697	MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCA	34168	Suministro diversos productos -Sardinada (Fiestas Patr.2010)	366,56
3380-22697	CLUB FUTBOL SALA PEÑÍSCOLA	34173	Suministro bebidas a la Corpor.Reinas y Corte (F.Patro.2010)	2.950,50
3380-22697	BAR CAFET. ROCA PEÑÍSCOLA	34174	Suministro refrescos Reina y Corte de Honor (F. Patron.2010)	31,90
3380-22697	APLICACIONES TECNOLOGICAS	34181	Suministro material eléctrico (Fiestas Patronales 2010)	4.282,81
3380-22697	APLICACIONES TECNOLÓGICAS	34182	Trabajos realizados relativos a Fiestas (Fiestas Patronales 2010)	6.853,44
3380-22697	GRUP CULTURAL DE DANCES	34184	Actuación (Fiestas Patronales 2010)	9.616,19
3380-22697	REYES VERDUGA VINICIO JAVIER	34201	Almuerzo realizado miembros Comisión T. (Fiestas Patr.2010)	451,05
3380-22697	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	34205	Suministro artículos menaje -"Pà i Porta" (Fiestas Patro.2010)	511,65
3380-22697	DIAGO GARCÍA,PILAR	34214	Reportaje fotográfico (Fiestas Patronales 2010)	944,00
3380-22697	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA	34215	Publicidad "Levante" 10 de septiembre (Fiestas Patron.2010)	236,00
3380-22697	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA	34216	Publicidad "Levante" 6 de septiembre (Fiestas Patron.2010)	354,00
3380-22697	RADIO TELE TAXI FM DE RADIO	34220	Serv. publicidad en Radio-Tele-taxi (Fiestas Patronales 2010)	472,00
3380-22697	MAURA SOSPEDRA, CB	34221	Almuerzo Comisión taurina (Fiestas Patronales 2010)	893,92
3380-22697	MAURA SOSPEDRA, CB	34222	Suministro bebida -agua y refresc.C.Taurina- (F.Patron.2010)	62,64
3380-22697	ALBIOL ALBIOL, AGUSTINA	34223	Suministro bebida -S.Cristófol,Sardinà,Pà i Porta (F.Pat.2010)	1.013,86
3380-22697	ALBIOL ALBIOL, AGUSTINA	34224	Suministro bebida-"Malu" y Día Turista (F.Patronales 2010)	246,97
3380-22697	ALBIOL CASTELL JOSE ANTONIO	34250	Servicio de transporte orquesta y escenario (F.Patronal.2010)	849,60
3380-22697	SIMO Y LEON HOSTELERÍA SL	34256	Almuerzo realizado por la Comisión Taurina (F.Patron.2010)	413,69
3380-22697	MARSELA BOLEO SL	34242	Suministro cocas, empanadas... Cruz Roja (F. Patronale 2010)	364,65
3380.22697	SIMO MARTI ASOCIADOS,S.L.	34346	Almuerzo realizado por la c. tarurina(F.Patronales 2010)	670,14
3380.22697	Rovira Pauner José	3437	Almuerzo realizado por moros y cristianos	669,30
3380.22697	ROVIRA PAUNER JOSÉ	34349	Merienda damas	215,65
9120-22675	OAL ESCUELA TAURINA DE CAST	33429	Adquisición entradas corrida de toros Beneficiencia 2010	4.800,00
9120-22675	VIZCARRO BOIX, JOSE	34133	Comida ofrecida al Consell Escolar 09-07-2010	349,71
9120-22675	HOTELERIA SERRAT SL	34141	Comida ofrecida a Directivos Villareal CF. Sr.Alcalde y Concej	640,00
9120-22675	HOTELERIA SERRAT SL	34142	Comida ofrecida motivo Píromusical 2010 Sr.Alcalde e invitad	840,00
9120-22675	CAFETERÍA RESTAURANTE BAYA	34313	Tentempié ofrecido a bomberos (achique agua noche 14-10-	60,00
9120-23109	ALBIOL ROCA, Mª JESUS	34311	Gastos desplazamiento a Valencia. Asistencia Jornada "Derec	28,40



9200-21200	ZARDOYA OTIS,S.A.	32014	Mantenimiento aparato elevador	2.105,56
9200-21200	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	32166	Incremento importe IPC 1er trimestre 2010 (Ascensor Jaime. .	8,98
9200-21200	Schindler	32707	Mantenimiento aparato elevador edif.municipal C.Social	463,62
9200-21200	Schindler	32851	Mantenimiento aparato elevador edif.municipal Sociocultural	703,80
9200-21200	Thyssenkrupp Elevadores	32753	Mantenimiento aparato elevador colegio D. Jaime Sanz.	570,23
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	32775	Servicio de revisión cortina de aire en edificio Registro	25,52
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	32776	Servicio de revisión aseos en edificio Servicios Sociales	36,85
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	32777	Servicio de revisión aseos en edificio Asistenta Social	27,33
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	32780	Servicio de reparación caldera en edificio Universidad Popular	91,99
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	32781	Servicio de reparación caldera en edificio Centro de Salud	25,52
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	32782	Servicio de reparación calefacción en edificio Ludoteca	12,76
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	32784	Servicio de reparación fuente Cementerio municipal	53,84
9200-21200	SERRAT FANDOS SL	32961	Reparación puerta de WC en Información y Turismo	368,88
9200-21200	SERRAT FANDOS SL	32962	Reparación puerta corredera edificio Centro de Salud	69,89
9200-21200	ESCUDE AVILA MANUEL	32966	Montaje de megafonía en Playa Norte	114,84
9200-21200	ALECA S SERVICIOS Y GESTION SL	32994	Suministro de material eléctrico para obra general	136,42
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33030	Suministro de pinturas y material diverso – Polideportivo-	23,86
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33031	Suministro de pinturas –festividad Sant Antoni-	175,71
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33032	Suministro de pinturas – Centro Social-	136,85
9200-21200	ESCUDE AVILA MANUEL	33060	Sustitución de batería en la Casa del Agua	24,01
9200-22000	PATRICIO CABEZAS, S.A.	33112	Suministro de placas	1.278,32
9200-21200	SERRAT FANDOS SL	33083	Revisión y reparación puerta en edificio Centro de Salud	165,59
9200-21200	PEÑIS-VERD SL	33113	Suministro de plantas para Cementerio municipal	74,00
9200-21200	ESCUDE AVILA MANUEL	33180	Revisión de sistemas de seguridad colegio Jaime Sanz	16,70
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33184	Suministro pinturas y materiales varios – Brigada pintores-	119,92
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33185	Suministro pinturas y materiales varios – Brigada pintores-	98,05
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33186	Suministro pinturas –Brigada pintores: Oficina Información y	166,46
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33187	Suministro pinturas –Brigada pintores: Polideportivo Municip	449,06
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33188	Suministro pinturas – Brigada pintores	98,05
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33189	Suministro pinturas –Brigada pintores: Oficina Información y	254,01
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33213	Servicio de reparación de bomba en pozos de lrida	507,16
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33214	Servicios de fontanería en WC de caballeros edif.Policia Local	12,76
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33215	Servicios de repaso de aseos en la ermita de San Antonio	76,98
9200-21200	FERRETERÍA AYZA CASTELL SL	33223	Suministros varios para el departamento de Servicios Sociales	26,30
9200-21200	ROARZA SCP	33330	Cambiar bombines en sala pediatría del Centro de Salud	109,04
9200-21200	ESCUDE AVILA MANUEL	33333	Sustitución batería GSM en caseta Información y Turismo	16,70
9200-21200	CALVET CERDA, JUAN CARLOS	33374	Suministro abonos e insecticidas –Casa del Agua y Cementeri	37,66
9200-21200	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	33380	Mantenimiento ascensor colegio público Jaime Sanz periodo:	580,06
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33397	Suministro de pinturas y materiales varios	280,04
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33398	Suministro de pinturas y materiales varios- Polideportivo muni	156,25
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33399	Suministro de pinturas y materiales varios para ENCORP	371,62
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33400	Suministro de pinturas y materiales varios para ENCORP	21,60
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33401	Suministro de pinturas y materiales varios Información y Turis	54,07
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33402	Suministro de pinturas y materiales varios Información y Turis	314,27
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33403	Suministro de pinturas y materiales varios Información y Turis	63,72
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33505	Desmontar y reparar fuente de La Volta	84,08
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33506	Reparar termo eléctrico del Centro de Salud	176,59
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33508	Servicio de reparación de la fuente Camilo José Cela	111,56
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33509	Colocación grifo manguera departamento de Urbanismo	82,39
9200-21200	PUERTAS TORPAL CASTELLON SL	33544	Suministro de 2 mandos emisores JMC edificio Sociocultural	66,53
9200-21200	ALECA S SERVICIOS Y GESTION S	33549	Suministro material eléctrico para la brigada de obras	26,81
9200-21200	ALECA S SERVICIOS Y GESTION S	33550	Suministro material eléctrico para colegio Jaime Sanz	18,48
9200-21200	ALECA S SERVICIOS Y GESTION S	33551	Suministro material eléctrico para la brigada de obras	121,65
9200-21200	SCHINDLER SA	33577	Servicio de mantenimiento ascensor Centro Sociocultural peri	715,93



9200-21200	SCHINDLER SA	33578	Servicio de mantenimiento ascensor Centro Social playa Sur	471,61
9200-21200	ESCUDE AVILA MANUEL	33580	Servicio de reparación de sistema de alarma Casa Cultura	32,21
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33618	Suministro de pinturas y materiales diversos obras generales	198,24
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33621	Suministro de pinturas y materiales diversos obras generales	358,35
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33622	Suministro de pinturas y materiales diversos obras generales	189,54
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33623	Suministro de pinturas y materiales diversos obras generales	81,10
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	33626	Suministro de pinturas para dependencias SAC	516,03
9200-21200	TALLERES RUTIFAN SL	33639	Servicio de reparación persiana aula infantil	377,60
9200-21200	ESCUDE AVILA MANUEL	33640	Servicio de reparación sistema alarma Servicios Sociales	14,81
9200-21200	ESCUDE AVILA MANUEL	33642	Conexión anual a central receptora del Centro Sociocultural	232,00
9200-21200	GALVEZ MOYA, ROBERTO	33651	Suministro llaves de seguridad para edificio Sociocultural	28,00
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33729	Reparación paseo	96,15
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33730	Reparación museo de la mar	95,23
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33731	Reparación oficinas municipales – Registro	26,55
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33732	Reparación oficinas municipales – Casa del Agua	68,68
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33733	Reparación oficinas municipales – Local AMICS	41,10
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33734	Reparación oficinas municipales – Consultorio Médico	134,91
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33735	Reparación oficinas municipales – Centro Médico	800,42
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33736	Reparación oficinas municipales – Servicios Sociales	55,40
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33737	Reparación oficinas municipales – Tourist Info	68,68
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33738	Reparación oficinas municipales – Centro Social	112,09
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33739	Reparación oficinas municipales – Urbanismo	331,08
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33740	Reparación oficinas municipales – Regis./Intervención/Alcaldía	351,23
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33741	Reparación grifo “Dragón” paseo	41,45
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33742	Reparación aseos paseo	286,70
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33743	Reparación aseos Plaza de Armas	96,35
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33744	Reparación aseos parque	13,28
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33745	Reparación fuente Camilo José Cela	167,45
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33746	Reparación fuente plaza Constitución	89,83
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33747	Reparación oficinas municipales Policía Local	186,24
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33748	Reparación oficinas municipales Policía Local	153,73
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33751	Reparación bomba lago Peñismar	1.009,62
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33752	Reparaciones oficinas municipales Policía Local	35,49
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33753	Reparaciones oficinas municipales Museo de la Mar	101,93
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33754	Reparaciones Escola d’Estiu	6,69
9200-21200	FONTELDA INSTALACIONES SL	33755	Reparaciones aseos automáticos	99,50
9200-21200	CLITELEC INSTALACIONES SL	33779	Trabajos realizados en la fuente Camilo José Cela	136,54
9200-21200	SERRAT FANDOS SL	33807	Reparación puerta edificio municipal – Casa del Agua	51,92
9200-21200	SERRAT FANDOS SL	33810	Reparación puerta edificio municipal – Centro de Salud	55,10
9200-21200	ROARZA SCP	33959	Servicio de reparación de puerta sótano Ayuntamiento	76,70
9200-21200	ROARZA SCP	33960	Suministro de moldura para salón de baile Centro Social	708,00
9200-21200	ESCUDE AVILA MANUEL	33970	Servicio de reparación del sistema de alarma –Casa del Agua	45,10
9200-21200	BELTRAN PARÍS, JOSE MANUEL	33988	Reparación puente madera de L’Ullal de l’Estany y aseos subt	1.558,11
9200-21200	BELTRAN PARIS, JOSE MANUEL	33989	Servicios varios reparación estanterías y puertas Escola d’Estiu	1.104,49
9200-21200	PEÑIS-VERD SL	34017	Suministro plantas departamento de Cultura	410,50
9200-21200	MERKACRISTAL SL	34023	Suministro y montaje cristales en Biblioteca Municipal	183,10
9200-21200	SERRAT FANDOS SL	34024	Servicio de reparación puerta Escola d’Estiu	79,06
9200-21200	SCHINDLER SA	34206	Servicio mantenimiento ascensor (CM Playa Sur), periodo 01-	471,61
9200-21200	SCHINDLER SA	34207	Servicio mantenimiento ascensor (Centro Sociocultural) , peri	715,93
9200-21200	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	34208	Servicio mantenimiento ascensor (Colegio Público Jaime Sanz	580,06
9200-21200	ROARZA SCP	34237	Servicio reparación persianas edificio Universidad Popular	824,82
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34299	Suministro pinturas. Obra. Aseos públicos	86,61
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34300	Suministro pintura esmalte forja negro (ENCOR)	213,67
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34301	Suministro pinturas obras generales	361,94
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34302	Suministro pinturas Obra: Casa del Agua	74,74
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34303	Suministro aceites linaza (ENCOR)	405,97
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34304	Suministro hit ibérica colores	268,80



9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34305	Suministro materiales varios (pintura, esmalte, lija, brochas, pale	368,21
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34306	Suministro pintura y brocha. Obras : polideportivo	159,80
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34307	Suministro esmalte. Obras generales	130,10
9200-21200	PINTURAS GALINDO SL	34308	Suministro pinturas y brochas. Obras generales	582,39
9200-21200	PEÑIS-VERD SL	34333	Suministro plantas- mantenimiento cementerio municipal	92,50
9200-21200	Escuder Avila manuel	34356	Mantenimiento detectores, sist.seguridad, incendios..	1.386,36
9200-21200	Escuder Avila manuel	34357	Mantenimiento detectores, sist.seguridad, incendios..	1.386,36
9200-21200	Escuder Avila manuel	34358	Mantenimiento detectores, sist.seguridad, incendios..	1.386,36
9200-21200	PROELECTRIC SL	34339	Servicio de reparación y verificación megafonía playa	100,36
9200-22000	HERNANDEZ TERUEL, PAOLA	32931	Servicio de mensajería	7,08
9200-22000	SIMO SANZ, Mª ESPERANZA	33281	Suministro de sellos de correos para el Juzgado de Paz	135,40
9200-22000	SEROFICCE BM SLU	33801	Suministro de material de oficina (Gua y bolsas plástico)	45,53
9200-22000	GRAFICAS GRAFISA SL	34157	Suministro de sobres, bolsas, carpetas para dependencias mu	840,16
9200-22000	SIMO SANZ, Mª ESPERANZA	34253	Suministro de sellos de correos para el Juzgado de Paz	70,50
9200-22000	SIMO SANZ, Mª ESPERANZA	34325	Suministro de sellos de correos para el Juzgado de Paz	305,00
9200-22001	EDITORIAL ARANZADI SA	33203	Suministro de programa de urbanismo valenciano	521,81
9200-22001	WOLTERS KLUWER ESPAÑA SA	33665	Suscripción del consultor on-line periodo 07/2010 a 06/2011	2.374,79
9200-22001	PROM. Y EDIC. CULTURALES	33968	Anuncio expropiación EJ.PROY. E.D.A.R (17 días)	1.544,62
9200-22001	DIARIO OFICIAL GENERALITAT	34111	Publicación del anuncio "Información pública Modificación Pl	42,72
9200-22001	DIPUTACIÓN PROV. CASTELLÓN	34112	Anuncio "Contratación obras sustitución redes municipales d	215,60
9200-22001	DIPUTACIÓN PROV. CASTELLÓN	34113	Anuncio "Contratación obras recuperación y repoblación Ma	246,40
9200-22001	PROMOCIONES Y EDICIONES CU	34154	Servicio de publicación Edicto sobre modificación puntual Pla	316,24
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34096	Suministro energía eléctrica mes de septiembre	10.366,58
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34097	Suministro energía eléctrica mes de septiembre	24.173,20
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34185	Suministro energía eléctrica	371,04
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34186	Suministro energía eléctrica mes de septiembre 2010	46,24
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34187	Suministro energía eléctrica mes de septiembre 2010	54,63
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34188	Suministro energía eléctrica mes de septiembre 2010	166,44
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34189	Suministro energía eléctrica mes de septiembre 2010	470,21
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34228	Suministro energía eléctrica 07-09-2010 a 07-10-2010	43,05
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34229	Suministro energía eléctrica 07-09-2010 a 11-10-2010	245,74
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34230	Suministro energía eléctrica 07-09-2010 a 07-10-2010	611,68
9200-22100	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECT	34309	Suministro energía eléctrica (Avda.Papa Luna). Periodo 07-09	39,28
9200-22106	OXIMESA SL	33225	Suministro sustancias medicinales funcionarios - mayo 2010	136,02
9200-22106	CARCELLER GARCÍA, AMPARO	33307	Suministro productos farmacéuticos personal ayuntamiento	135,46
9200-22106	SALVADOR BAYARRI, ANA C	33335	Suministro productos farmacéuticos a los trabajadores	233,41
9200-22106	SALVADOR BAYARRI, ANA C	34098	Suministro productos farmacéuticos trabajadores ayuntamien	265,32
9200-22106	OXIMESA SL	34103	Suministro de productos farmacéuticos	131,63
9200-22106	OXIMESA SL	34104	Suministro de productos farmacéuticos	136,02
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	32970	Suministro material para la Ludoteca municipal	33,96
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	32971	Suministro material para el Colegio D. Jaime Sanz	331,28
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	33174	Suministro de materiales de limpieza campo futbol y Polidepo	19,49
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	33175	Suministro de materiales de limpieza fuente Camilo José Cela	85,92
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	33177	Suministro de materiales de limpieza para almacén municipal	28,13
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	34226	Suministro de materiales de limpieza edificio municipal	10,47
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	33182	Suministro de materiales de limpieza Colegio D. Jaime Sanz	392,23
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	33432	Suministro de bolsas de basura industrial polideportivo munic	13,92
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	33433	Suministro materiales para Colegio D. Jaime Sanz	83,68
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	33435	Suministro diversos materiales para polideportivo municipal	5,57
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	33436	Suministro salfuman fuente Camilo José Cela	53,67
9200-22110	FELIU BELTRAN, SL	33950	Suministro productos de limpieza Casa Cultura	2,80
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	34166	Suministro productos limpieza Colegio D. Jaime Sanz	293,60
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	34167	Suministro productos limpieza para polideportivo municipal	16,28
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	34225	Suministro rollo seca manos dependencias Policía Local	20,53
9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	34265	Suministro material higiénico Centro socio cultural	24,36



9200-22110	MARTINEZ CASTILLO, FCA.	34266	Suministro productos de limpieza aseos públicos	545,20
9200-22199	GÁLVEZ MOYA, ROBERTO	33707	Suministro de llaves y llaveros	33,40
9200-22199	GÁLVEZ MOYA, ROBERTO	33708	Suministro de llaves y llaveros	11,80
9200-22200	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S	32024	Suministro telefonía móvil- contrato Internet- 18-11 al 17-12	54,25
9200-22200	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S	32321	Suministro telefonía móvil- contrato Internet- 18-12-2009	57,26
9200-22200	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S	32459	Suministro telefonía móvil –contrato Internet –18-01 a 17-	57,26
9200-22200	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S	33548	Suministro telefonía móvil del 18/06 al 17/07 de 2010	1.570,30
9200-22200	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S	34001	Suministro telefónico factura plana empresas fijas	5.445,07
9200-22200	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S	34075	Servicio Internet desde 18/08 al 17/09/2010	37,88
9200-22200	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S	34076	Servicio telefonía plana empresas fijas del mes de septiembre	5.445,07
9200-22200	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S	34077	Servicio telefonía empresas variable factura plana empresa se	62,91
9200-22200	COMUNICACIONES FRAMIO SL	34202	Suministro cascos con amplificador	327,29
9200-22201	HERNANDEZ TERUEL, PAOLA	33407	Servicio de entrega de varios paquetes a diferentes destinos	140,36
9200-22201	HERNANDEZ TERUEL, PAOLA	33857	Servicio de envíos de varios paquetes a Castellón y Valencia	51,38
9200-22604	RAMBLA-MAÑA& COLOM ABOG	34116	Honorarios recurso Contencioso-Administr/Ordinario 375/08	66.435,43
9200-22604	RAMBLA-MAÑA& COLOM ABOG	34118	Honorarios Recurso de Casación 241/2004	21.098,48
9200-22706	FABREGAT SEBASTIA VERONICA	32790	Servicios de diseño, maquetación e impresión manuales de ld	870,00
9200-22706	FABREGAT SEBASTIA VERONICA	32814	Suministro placa inaugural metálica y display aluminio (Inagur	1.155,36
9200-23000	MARTINEZ PLANES, ROSA MARIA	33693	Dieta curso "Novedades legislativas en materia de función pú	18,70
9200-23000	MARTINEZ PLANES, ROSA MARIA	33695	Dieta asistencia curso "Jornadas técnicas de Gestión de Rec	18,70
9200-23109	HIDALGO JORDAN , LAURA	33103	Gastos desplazamiento a Castellón rueda de prensa festival J	42,95
9200-23109	MARTINEZ ALBIOL, JUAN JOSE	33233	Gastos desplazamiento a Valencia (Jornada para la Admon.L)	95,55
9200-23109	MARTINEZ ALBIOL, JUAN JOSE	33234	Gastos desplazamiento a Valencia (reunión Bilbomática cargo	78,50
9200-23109	GUZMAN ARENOS, Mª ANTONIA	33266	Gastos desplazamiento (Reunión comisión seguimiento Conv	40,65
9200-23109	VILANOVA PLA, ALEX	33414	Gastos desplazamiento a Valencia (asistencia curso "Abysnet	80,40
9200-23109	VILANOVA PLA, ALEX	33415	Gastos desplazamiento a Valencia (asistencia curso "Abysnet	80,40
9200-23109	VILANOCA PLA ALEX	33416	Gastos desplazamiento a Valencia (asistencia curso "Abysnet	80,40
9200-23109	PUIG FAUBELL, Mª CONSUELO	33511	Gastos desplazamiento reunión provincial AMICS	48,35
9200-23109	MARTÍNEZ PLANES, ROSA MARIA	33694	Gastos locomoción curso "Novedades legislativas en materia	17,60
9200-23109	MARTINEZ PLANES, ROSA MARIA	33696	Gastos locomoción a Valencia "Jornadas técnicas de gestión	20,32
9200-23109	PUIG FAUBELL, Mª CONSUELO	33716	Gastos locomoción a Valencia- convención agencias AMICS	39,45
9200-23109	ALBIOL BRUSCA, Mª SONIA	34034	Gastos desplazamiento a Castellón, curso Agencia Tecnologí	42,75
9200-23109	FUSTER MOREAL RAQUEL	34255	Gastos desplazamiento a Castellón (Universitat Jaume I), curso	42,75
9201-62600	Novatel Digital, s.l.	34235	Adecuación instalaciones SAC	15.049,78
9310-22708	Servicio deGestión, Inspección y recaudación	34359	Servicios prestados mes de octubre/2009	7.818,51
9310-22708	Servicio deGestión, Inspección y recaudación	34359	Servicios prestados mes de noviembre /2009	11.980,76
9310-22708	Servicio deGestión, Inspección y recaudación	34359	Servicios prestados mes de octubre/2010	8.452,08
SUMA TOTAL				338.724,80

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	338.724,80
SUMA TOTAL		338.724,80



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que se abstendrá.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que no van a votar en contra porque la gente tiene derecho a cobrar, por lo que se abstendrán.

El Portavoz del Grupo CyP señala que votará en contra.

El Concejal de Hacienda Sr. Ayza explica que en la liquidación del año 2009 hubo un remanente de Tesorería de más de un millón de euros, y que ahora se está aprobando crear crédito para pagar unas facturas las cuales no estaban previstas; añade que la desviación que ha habido en el presupuesto por estas facturas es de un 2%, y que en una ciudad como Peñíscola que tiene en verano 100.000 habitantes y un presupuesto de 14 millones de euros, hay muchos imprevistos que pueden surgir y que hay que tomar decisiones; que la finalidad de esta modificación es que empresas que han trabajado con el Ayuntamiento puedan cobrar sus facturas, y por tanto piensan que debe hacerse así, y por tanto consideran necesaria esta modificación; termina señalando que incluso después de estas modificaciones el Ayuntamiento tendrá un remanente de más de 200.000 euros.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

10º.- DICTAMEN APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL Nº 4/2010.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 15-11-2010.

" Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores y al actual, la existencia de facturas cuyo gasto se llevó a cabo sin consignación presupuestaria, sobre todo porque estas facturas corresponden a gastos ya realizados y por el principio de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

Visto los informes de Intervención nº.-2010/150, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en



aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 338.724,80 € correspondientes a ejercicios anteriores y al actual que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

*SEGUNDO. Autorizar, disponer y ordenar el pago de 338.724,80 € **CONDICIONADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVAMENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2010/025.***

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que se abstendrá.

El Portavoz del Grupo Socialista señala asimismo que se abstendrá.

El Portavoz del Grupo CyP indica que votarán en contra, igual que anteriormente, por coherencia con la actuación de su grupo respecto al presupuesto; que ésta es la cuarta relación extrajudicial que se lleva a aprobación, y que aunque se ha hablado de una desviación del 2% ello demuestra de alguna forma imprevisión; que en esta relación en concreto existe una desviación de más de 300.000 euros y que muchas facturas son de fiestas.

El Concejal de Hacienda Sr. Ayza explica que anteriormente ya ha comentado que la relación extrajudicial corresponde a imprevistos que surgen, pero que considera que lo importante es que estas empresas cobren sus facturas.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

11º.- DICTAMEN APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL AYUNTAMIENTO Y PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PARA EL EJERCICIO 2011.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 15-11-2010.

“PROPUESTA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal General del ejercicio económico 2011, cifrando el total, tanto en ingresos como en gastos en TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (13.894.675,31) euros.



2º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo del ejercicio económico de 2011 en la forma en que ha sido propuesto por el Consejo de Administración del expresado Patronato, cifrando el total, tanto en ingresos como en gastos en UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (1.163.680,00 euros).

3º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto consolidado de 2010, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

I.- ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones de Corrientes

Capítulo I	Impuestos directos	8.768.200,00
Capítulo II	Impuesto indirectos	1.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	3.325.248,37
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.803.116,94
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	69.790,00
	Total operaciones corrientes	13.967.355,31

B) Operaciones de Capital

Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	60.000,00
Capítulo VIII	Activos financieros	6.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones de capital	66.000

TOTAL INGRESOS	14.033.355,31
-----------------------	----------------------

II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulo I	Gastos de Personal	5.515.691,98
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes	5.275.022,81
Capítulo III	Gastos financieros	124.184,24
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.251.993,88
	Total operaciones corrientes	12.166.892,91

B) Operaciones de Capital

Capítulo VI	Inversiones reales	471.303,17
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	6.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.389.159,23



	<i>Total operaciones de Capital</i>	<i>1.866.462,40</i>
	TOTAL GASTOS	14.033.355,31

4º.- *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

5º.- *Aprobar la plantilla de personal que obra en el Presupuesto, tanto Municipal como del Organismo Autónomo de Turismo.*”

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que en primer lugar quiere hacer constar que no le parece correcta la urgencia con la que se quiere aprobar el presupuesto; que el BLOC el año pasado hizo un ejercicio de responsabilidad y que aportaron unas propuestas de la gente de la calle que eran fáciles de asumir por el equipo de gobierno, pero que no han cumplido ni una sola de ellas, y que por ello su voto no será favorable al margen de lo que a continuación pueda comentar sobre el contenido del presupuesto. Respecto al presupuesto del año 2011 señala que, en cuanto a inversiones, hay un único proyecto, de mejora de un tramo del camino Cervera, con una subvención prevista de 60.000 euros, lo que le parece poca cosa en cuanto a inversiones; respecto al capítulo de ingresos pregunta cómo afectarán al mismo la regulación de impuestos que se ha aprobado; considera que hay pocas subvenciones y que desaparece la escuela-taller; en cuanto a la concesión del parking Voramar señala que hace tiempo que pidió un informe técnico sobre la situación del mismo; sobre gastos manifiesta que hay una deuda con los bancos muy importante de once millones quinientos treinta y tres mil euros, y que el 40% del presupuesto de gastos viene referido a gastos de personal, pero lo que considera más grave es el desfase que hay entre los gastos presupuestados para fiestas y el gasto real; señala que hay una partida de 68.646 euros por honorarios de redacción del PGOU, que no saben para quién es este dinero, ya que ellos creían que ya estaba todo pagado; que hay otra partida de 18.000 euros de transporte y quieren saber de qué se trata; piensan que falta inversión sobre todo para eliminar barreras arquitectónicas; termina señalando que su grupo no haría este presupuesto, que no es de su agrado y que por lo tanto su voto será en contra.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que hay que reconocer que se ha presentado el presupuesto mucho antes que el año pasado; que su grupo, por motivos de solidaridad política en esta época de crisis, vienen apoyando los presupuestos del Ayuntamiento durante dos años, y que posiblemente este año harán igual, pero no por su contenido, pues consideran que los presupuestos elaborados es un trabajo técnicamente bien hecho, cuadran ingresos y gastos, pero sabe que después les sorprenderán a lo largo del año con modificaciones, y jugando con las partidas presupuestarias; que al respecto entiende que el equipo de gobierno está en su función, y que su grupo es oposición, y que está en la obligación de decirles que hasta cierto punto se cree las propuestas que contiene el presupuesto pero que continuarán fiscalizándoles durante el año. Añade que la postura de su grupo no obedece a que les caiga bien el Sr. Alcalde ni a apoyar al equipo de gobierno, sino porque considera que en estos momentos los dos partidos deben de arrimar el hombro para ayudar al municipio de Peñíscola y salir cuanto antes de la crisis. Señala que cuando no haya crisis será el momento de hablar.



El Portavoz del Grupo CyP dice que éste debería ser el debate más importante que pudiera tener el pleno a lo largo del año; que el presupuesto no es una mera previsión de ingresos y gastos, sino que es una filosofía de cómo se quiere que sea el funcionamiento del municipio; refleja mucho más que ingresos y gastos; señala que discrepan ya de la filosofía, pues la primera documentación que reciben es el jueves pasado cuando se les entrega la convocatoria de la comisión informativa del lunes; que les dan una documentación parcial, y que el lunes en la comisión informativa se les da otra documentación complementaria, y que el miércoles van a buscar una tercera documentación; que considera que toda esta documentación, que es la básica para analizar el presupuesto, se les tendría que haber dado el jueves como mínimo cosa que no se ha hecho, por lo que de entrada estima que se han incumplido plazos en la entrega de la documentación; que no obstante lo señalado, han procedido a analizar aquello que han considerado más importante de las más de mil páginas que tiene el expediente. Señala que se ha hecho un presupuesto muy parecido al del año pasado, y hace referencia al dado de gasto por habitante poniendo de manifiesto que para 2010 la previsión era de 1.730 euros de gasto por habitante y en 2011 la previsión es de 1.777 euros, pero que con un análisis más profundo del presupuesto empiezan a aparecer diferencias importantes: la inversión por habitante que en el año 2010 era de 440 euros, en el año 2011 son 60 euros, esto significa que el equipo de gobierno va en la línea del ajuste presupuestario eliminando inversiones para conseguir cuadrar el presupuesto; dice que la primera conclusión es que si el presupuesto es parecido al del año pasado, pero se ha eliminado la inversión, ello quiere decir que no se ha actuado sobre el capítulo de gasto corriente; que parece que el gasto corriente es el mismo que el del año pasado, pero que analizando el avance de liquidación, con todas las modificaciones tramitadas durante el ejercicio, se ve que no es así; que el año pasado se presupuestó en el Capítulo II 5.090.000 euros, y en el avance de liquidación hay un millón de euros más, y en el 2011 presupuestan 5.136.000 euros para cuadrar el presupuesto, pero esto quiere decir que durante el año 2011 volverán a hacer modificaciones, a menos que les sorprendan con la voluntad real de reducir el gasto corriente, que es donde hay margen para reducir; que creen que esta no es la línea. Añade que este Ayuntamiento tiene una deuda financiera importante de 11 millones y medio de euros, y que hay que reflexionar sobre ello; que se presenta un presupuesto de 14 millones de euros cuando existe una deuda de 11 millones de euros, por tanto la deuda significa un 80% sobre el presupuesto, y señala que esto puede ser peligroso para el futuro, porque es una tendencia que no se está corrigiendo; hace referencia asimismo a la existencia de un problema serio en recaudación, y señala que en el presupuesto de este año hay un 0,72 de recaudación, lo que significa que más de un 25% no se recauda; que se dan de baja 4.248.893 euros de dudoso cobro, lo que es una cantidad muy importante, cuando la Diputación cobra 277.000 euros para gestionar los cobros y que los resultados no están a la altura de ese pago, por lo que considera necesario plantear otro sistema de recaudación, ya que el recaudador tiene que hacer una gestión permanente sobre los ciudadanos que no pagan, y esto sólo puede hacerse desde la proximidad; señala que se está perdiendo mucho dinero por la gente que no paga, por lo que piden un esfuerzo al respecto. Termina señalando que los presupuestos no van en la buena línea y por tanto su voto será en contra por tres cuestiones básicas: que no ha habido debate en comisión de los presupuestos por falta de información, no hay una política de recaudación eficiente, y que no se aborda de una manera seria el futuro, lo que requeriría la existencia de pactos presupuestarios sobre cuestiones básicas y que éstos no se utilizan electoralmente, que fueran permanentes, pues en el momento en que el Ayuntamiento tuviera que hacer frente a alguna de las sentencias



pendientes de ejecución, puede convertirse en un grave problema económico para el Ayuntamiento.

El Concejal de Hacienda Sr. Ayza señala, respecto a la inclusión de los presupuestos en este pleno ordinario, que ello obedece a la necesidad de aprobarlos antes de que acabe el año, para que puedan ser ejecutivos a partir del 1 de enero; respecto a lo señalado por el Sr. Castell en cuanto a que no han cumplido con los pactos, no sabe a qué se refiere, si bien señala que llegaron a un acuerdo para eliminar barreras arquitectónicas y se está trabajando en ello; respecto a la afección de la modificación del IAE sobre el presupuesto señala que será mínima; respecto a la deuda indica que cada uno puede pensar lo que quiera, y sobre la partida del PGOU informa que debía pagarse un dinero por su elaboración, que una parte se pagaba primero, y la otra se debe pagar una vez se apruebe; sobre el transporte es el transporte de urbanizaciones, que no aporta ingresos al Ayuntamiento, existiendo un contrato y el Ayuntamiento paga la diferencia entre lo que se recauda y el coste previsto en el contrato; en cuanto a inversiones señala que no se han reducido respecto al año pasado, pues hay 500.000 euros para hacer inversiones, resultantes de la modificación que anteriormente se ha aprobado, y que serán efectivas en el ejercicio 2011; sobre el gasto corriente se mantiene, pero es un esfuerzo que hay que realizar porque no se puede bajar debido a las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento con las empresas prestadoras de servicios; sobre el sistema de recaudación piensa lo contrario que el Sr. Albiol, ya que el sistema sí que está funcionando; que realmente tienen una deuda de dudoso cobro de 4 millones de euros, y la gestión se realiza día a día sobre esta deuda, a través de embargos de cuentas, de viviendas, pero que hay una serie de impuestos como el de vehículos que si no se paga y la persona no tiene una cuenta corriente o inmuebles no se puede hacer nada contra ellos; que sí existe proximidad de la Diputación en el sistema de recaudación pues en Peñíscola tiene destinadas a dos personas para la prestación de este servicio, y si el servicio lo prestara el Ayuntamiento posiblemente el coste para el mismo sería muy superior. En cuanto al contenido del presupuesto señala que para el año 2011 se cifra en 13.384.675,31 euros, y el consolidado, es decir, el Ayuntamiento más el Patronato, en 14.033.355,31 euros; en lo referente a ingresos ordinarios es unos 100.000 euros superior al del año pasado; señala que el Estado ha reducido su aportación más de un 10%; que una de las prioridades ha sido mantener los puestos de trabajo; que se mantiene el gasto en ayudas sociales; que la austeridad en el gasto ha sido una prioridad, aunque haya un incremento respecto al año anterior del 3%; que se asume la amortización de préstamos por casi un millón cuatrocientos mil euros, que se pagan con recursos propios; que la deuda viva no llega al 85%, unos 11 millones y medio, respecto a los datos de 2009; que los Ayuntamientos pueden llegar hasta el 110% de endeudamiento sin pedir autorización, lo que significa que si se llegara al 110% podrían conseguir una financiación de hasta 4 millones de euros; que a final de 2011 el Ayuntamiento tendrá un endeudamiento del 73% aproximadamente, lo que significa que a pesar de la crisis, se habrá reducido el endeudamiento del Ayuntamiento en un 20%; que se mantienen las ayudas y subvenciones a asociaciones culturales y deportivas, y añade que se incrementa la subvención del Patronato Municipal de Turismo de Peñíscola para hacer frente al Plan de Competitividad Turística; finalmente señala que las inversiones totales son de 471.000 euros, que sumados a los 409.000 euros de la modificación aprobada anteriormente suponen un total de casi 1 millón de euros de inversión para 2011; que en el momento económico actual, considera importante el apoyo a la defensa y mantenimiento del trabajo de las personas y el esfuerzo que se realiza para que el Ayuntamiento esté



saneado y la deuda sea cada vez menos importante; cree que son unos presupuestos reales y que reflejan la actualidad real que hay en estos momentos.

El Portavoz del BLOC replica que el Sr. Ayza ha dicho que una de sus propuestas era la de reducir las barreras arquitectónicas; que a él le han acusado en varias ocasiones de no leerse los documentos, pero que el equipo de gobierno ni siquiera lee sus propuestas porque esa no estaba en ningún sitio.

El Portavoz del Grupo CyP señala que el Sr. Ayza ha hecho una manifestación que es una trampa dialéctica: que en las inversiones ha hecho referencia a 2010 y a 2011 y que no tienen nada que ver, ya que ahora se discute el presupuesto de 2011, y la modificación que se ha aprobado del presupuesto de 2010 nada tiene que ver con el presupuesto de 2011. Que dicen que se mantiene el gasto corriente cuando su grupo considera que al final del ejercicio se demostrará que no han podido recortar el mismo; en cuanto al sistema de recaudación, reitera que se está en una situación peligrosa, ya que la deuda es muy alta lo que demuestra que hay algo que no funciona, y consideran que ello debe explicarse a los ciudadanos que pagan religiosamente.

El Concejal de Hacienda Sr. Ayza replica que lo importante es que las inversiones se hagan y que las necesidades básicas se cubran, aunque sea por una trampa dialéctica o por las bases que se prevén en el presupuesto; que se ha dotado para ejecutar a partir del 2 de enero unas partidas con una modificación de este año, gracias al ahorro anterior; que el problema actual de la deuda del Ayuntamiento no lo va a solucionar la Diputación, pero si la gente no paga no es porque haya una mala gestión, sino porque es una época de crisis y hay mucha gente que no puede pagar, y que si la gente deja de pagar la contribución la Diputación no le embarga mañana y que si la situación de crisis pasara, la gente que ahora no puede pagar sí que pagará; sobre el avance de liquidación, señala que se habla de unos números muy positivos, con remanentes de tesorería, y se cerrará con equilibrio presupuestario; que hay una deuda del 73% y esto es una gran gestión y que está seguro que el Sr. Albiol también piensa lo mismo.

El Sr. Alcalde quiere finalizar señalando que felicita al Departamento de Intervención por el trabajo realizado; que está seguro que podría haber más tiempo para estudiar el presupuesto, pero que en el pleno pasado se ofreció la posibilidad de presentar propuestas para su inclusión en el presupuestos y nadie ha presentado nada; que el Ayuntamiento está poniendo su máximo esfuerzo para recaudar lo máximo posible; añade que se está haciendo una cirugía económica extraordinaria, que no se ha aumentado la presión fiscal desde hace varios años cuando se aumentó la Tasa de la basura y el Impuesto de Vehículos; que las inversiones no han sido exageradas desde que él está en el Ayuntamiento desde el año 1999, y que en la medida de sus posibilidades han tratado de no aumentar la deuda, de mantener las expectativas, de eliminar barreras arquitectónicas, y de hacer frente a todos los gastos con el presupuesto que se tiene; que hay una crisis económica en toda España, que determina la necesidad de hacer una reforma de la ley de financiación local, pues los ayuntamientos asumen gastos sociales que deberían sufragar la Conselleria o el Estado; que el Ayuntamiento no ha reducido un euro de gasto social; por último agradece al Partido Socialista que en los últimos años hayan apoyado el presupuesto pero que no puede ser de otra forma en estos tiempos, porque también les aprietan desde Madrid y que afortunadamente existe un margen para hacer frente a futuras sentencias.



Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista un (1) voto y en contra del BLOC un (1) voto y del

12º.- DICTAMEN APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO Y PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PARA EL EJERCICIO 2011.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Personal que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 15-11-2010.

“En fecha 3 de noviembre de 2010 esta Concejalía emitió Propuesta de Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo existente en el Ayuntamiento, incorporándose también la realizada por el Presidente del Patronato de Turismo.

El proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo fue tratado en la Mesa Negociadora convocada al efecto el 10 de noviembre de 2010, incorporándose las modificaciones que a continuación se especifican y que quedan reflejadas en el cuadro que se acompaña como Anexo:

Personal funcionario

El Departamento de “Gestión urbanística” pasa a llamarse “Urbanismo, actividades y Servicios Técnicos”, atribuyendo la Jefatura del Área al Técnico de Administración General adscrito al área de urbanismo.

Se recoge en la presente modificación de Relación de puestos de Trabajo lo acordado en sesión plenaria de 27 de marzo de 2008, sobre creación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, adscrita al Departamento de Urbanismo, con las funciones descritas en el acuerdo, incluyendo la denominación de Director de dicha Oficina al puesto de trabajo Arquitecto 1, ocupado por D. Ramón Mallasén González. Se procede también a incluir la denominación de miembro de citada Oficina al puesto de Ingeniero Industrial, puesto que ocupa D. Jorge Azuara Roca.

En el área de Gestión administrativa y personal, se incluye la denominación “jefatura de personal” y se atribuye al Técnico de Administración General de Gestión Administrativa y personal.

Personal laboral:

Se suprime una plaza en el puesto de Oficial de Obras.

Se suprime una plaza en el puesto de Oficial de Mantenimiento.

Se aumentan en dos las dotaciones del puesto de Auxiliar de Museos.

Se crea un puesto de Animador/a de Biblioteca, con las mismas características que el puesto de Auxiliar de Puericultura y con las siguientes funciones:

Atención al público, préstamo de libros, utilización de ordenadores, apoyo en la catalogación de fondos y todas aquellas propias de su categoría que le puedan ser encomendadas por sus superiores.



Ludoteca: a propuesta de la Concejalía de Bienestar social, cambia la denominación del puesto de Director/educador calle, que pasa a llamarse "Dinamizador infantil y juvenil", sin alteración de funciones.

Un Auxiliar de puericultura que el año anterior fue trasladada a la Oficina Amics, se adscribirá provisionalmente a la Biblioteca municipal, hasta la provisión reglamentaria de la plaza.

Los puestos de trabajo de Oficiales de las Brigadas Municipales de Mantenimiento que resulten suprimidos, no comportarán el cese del personal que los venía ocupando, que se adscribirá provisionalmente a Auxiliar de Museos y Edificios, hasta la provisión reglamentaria de los puestos.

Rectificación de error en el Nivel de complemento de destino del puesto de Auxiliar de Servicios Sociales: donde dice 14 debe decir 17. La rectificación viene justificada en que corresponde a este puesto el mismo nivel que el de los Auxiliares administrativos de Administración general, en atención a que realiza similares tareas y que así se realizó en otros puestos en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que en el Presupuesto municipal existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando cumplido el trámite de negociación colectiva, habiéndose reunido la Mesa negociadora el 10 de noviembre de 2010, y tratado el asunto de modificación puntual de la RPT, sin que se haya alcanzado consenso con el conjunto de los sindicatos presentes.

En base a lo expuesto, y vistos los Informes emitidos, propongo al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y del Patronato de Turismo, tal como queda reflejado en los Anexos.*

SEGUNDO. *Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación de la Relación de Puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

TERCERO. *Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y se*



remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			Nº	ESC/SUBESC.	NTZA	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		PROVISIÓN			
Ubicación	Código	Denominación					Circuns.	Valor (referido a 14 pagas)	Grupo/Su bgrup. Ley 7/2007	Título		Forma
1.-Alcaldía	1.1	Secretaría Alc.	1		E	18	2-3	10551,38	C1	Bach.	L.D.	
	1.2	Jefatura prensa	1		E	22	2-3-4	7949,06	A1	Licen.	L.D.	
	1.3	Asesor concejales	1		E	17	2-3	3186,82	C2	Gº. Esc o equiv.	L.D.	
2. ÁREA ADMINISTRATIVA												
2.1 Secretaría General	2.1.1	Secretario Gral.	1	H. Est/Secret/Entrada	F.C.	30	1-2-3-4	30603,44	A1	Licenc.	Conc.	
	2.1.2 y 2.1.3	Aux. Advo.	2	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
2.2 Contratación, Infracciones y Sanciones	2.2.1	T.A.G.	1	A. G./Técnica.	F.C.	26	2-3	16058,28	A1	Licenc.	Conc.	
2.3 Gestión Adva. y Jefatura de Personal	2.3.1	T.A.G./JefeDep.	1	A. G./Técnica.	F.C.	26	2-3	18787,30	A1	Licenc.	Conc.	
	2.3.2	Jefe Negociado	1	A. G./Adva./Aux.	F.C.	18/22	2-3	13003,06	C1/C2	Bach/Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	2.3.3 y 2.3.4	Aux. Advo.	2	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	2.3.5	Ordenanza	1		L	14	2	2638,02	AP	D.A. L7/07	Conc.	1/2 jornada Discapacit.
2.4 Urbanismo, actividades y Servicios técnicos	2.4.1	T.A.G./Jefe Dep.	1	A. G./Técnica.	F.C.	26	2-3-4	24859,80	A1	Licenc.	Conc.	
	2.4.2	Administrativo	1	A. G./Aux.	F.C.	19	2-3	8282,12	C1	Bach.	Conc.	
	2.4.3- 2.4.6	Aux. Advo.	4	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	2.4.7	Oficial Coordinación	1	A.E.	L	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	2.4.8	Celador obras	1		L	17	2-3-4	8074,08	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	2.4.9	Arquitecto 1/Dtor.OSP	1	A. E./Técnica/T. Sup.	F.C.	26	2-3-4	21236,88	A1	Arquitect.	Conc.	
	2.4.10	Arquitecto 2	1	A. E./Técnica/T. Sup.	F.C.	26	2-3-4	17196,76	A1	Arquitect.	Conc.	
	2.4.11 y 2.4.12	Arquitecto Técnico	2	A. E./Técnica/T. Med.	F.C.	23	2-3-4	13322,82	A2	Ar. Téc.	Conc.	
	2.4.13	Ing. Industrial/Mº.OSP	1	A. E./Técnica/T. Sup.	F.C.	26	2-3-4	21236,88	A1	Ing. Ind.	Conc.	
2.4.14	Delineante	1	A. E./Técnica /T.Aux.	F.C.	19	2-3-4	8282,12	C1	Delineante	Conc.	Form.prof.2º grado	
2.5 Juzgado de Paz	2.5.1	Aux. Advo.	1	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
3. ÁREA ECONÓMICA												
3.1-Intervención	3.1.1	Interventor	1	H. Est./Interv./Entrada	F.C.	30	1-2-3-4	30603,44	A1	Licenc.	Conc.	
3.2 Contabilidad	3.2.2	Jefe Negociado	1	A.G./Adva.	F.C.	18/22	2-3	13003,06	C/D	Bach/Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	3.2.3-3.2.4	Aux. Advo.	2	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
3.3 Catastro, Rentas y Exacciones	3.3.1	Técnico Gestión	1	A. G./Gestión	F.C.	23	2-3-4	13989,36	A2	Diplom.	Conc.	
	3.3.2	Jefe Negociado	1	A. G./Adva.	F.C.	18/22	2-3	10739,12	C/D	Bach/Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	3.3.3 y 3.3.4	Aux. Advo.	2	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
3.4 Tesorería	3.4.1	Tesorero	1	A.G./adva.	F.C.	22	1-2-3	13003,06	C1	Bach.	Conc.	



	3.4.2 y 3.4.3	Aux. Advo.	2	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
4. ÁREA DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA												
4.1 Informática	4.1.1	Téc. Informático	1	A. E./Técnica Med./Inf.	F.C.	23	1-2-3	14844,90	A2	Téc. Informat.	Conc.	
	4.1.2	Ayud. Informático	1	A. E./Técnica /Aux./Inf.	F.C.	19	2-3	8282,12	C1	FP II Rama Informat.	Conc.	
4.2 Servicio de Atención al Ciudadano	4.2.1	Jefe Negociado	1	A. G./Adva./Aux.	F.C.	18/22	2-3	10739,12	C1/C2	Bach/Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	4.2.2-4.2.4	Aux. Advo.	3	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	4.2.5	Aux. Advo. Jefe Grupo	1	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	4.2.6	Telefonista	1		L	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	4.2.7	Ordenanza	1		L	14	2	6770,96	AP	D.A. L7/07	Conc.	
	4.2.8	Ordenanza	1		L	14	2	2638,02	AP	D.A. L7/07	Conc.	1/2 jornada Discapac.
4.3 Unidad Móvil de Gestión	4.3.1-4.3.2	Aux. Advo.	2	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	9158,10	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	Permiso Conducir
4.4 Normalización Lingüística	4.4.1	Tec. Lingüístico	1	A. E./Técnica Med.	F.C.	23	2-3	9425,78	A2	Diplom.	Conc.	
5. SERVICIOS SOCIALES												
5.1 Servicios Sociales	5.1.1	Trabaj. Social	1	A.E./Téc. Medio	F.C.	23	2-3	11815,30	A2	Diplom. T. Social	Conc.	
	5.1.2 y 5.1.3	Aux. S.A.D.	2		L	14	2	5276,04	AP	E. Prima.	Conc.	
	5.1.4	Aux. Serv. Soc.	1		L	17	2	3591,14	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	1/2 jornada
	5.1.5	Psicólogo/a	1		L	24	2-3	10764,60	A1	Licenc.	Conc.	
5.2 Centro médico	5.2.1	Celador	1		L	17	2	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
5.3 Ludoteca	5.3.1	Dinamizador inf y juv	1		L	22	2-3	11815,30	C1	Bach.	Conc.	
	5.3.2 y 5.3.3	Aux. Puericultura	2		L	16	2	6701,52	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
6. CULTURA, MUSEOS Y BIBLIOTECAS												
6.1 Cultura, Museos y Bibliotecas	6.1.1	Gerente	1		L	23	2-3-4	11744,04	A1	Licenc.	Conc.	
	6.1.2	Bibliotecario	1	A.G./Adva.	F.C.	19	2-3	8282,12	C1	Bach.	Conc.	
	6.1.3-6.1.6	Aux. Museos-Edificios	4		L	16	2	6876,10	C2	E. Prima.	Conc.	
	6.1.7	Animador/a biblioteca	1		L	16	2	6701,52	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	6.1.8	Celador	1		L	14	2	2638,02	AP	E. Prima.	Conc.	1/2 jornada
6.2 Deportes	6.2.1	Téc. Medio Deportes	1		L	22	2-3	10910,34	A2	Diplom.	Conc.	
	6.2.2	Celador	1		L	16	2	10554,88	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
7. ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA												
7. Policía Local	7.1	Aux. Advo.	1	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	No realiza nocturnidad
	7.2-7.5	Aux. Advo.	4	A. G./Aux.	F.C.	17	2-3	8597,12	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	7.6	Intendente	1	A.E./S.E./P.L./E.T	F.C.	26	2-3-4-5	20203,54	A2	Diplom.	Conc.	
	7.7	Inspector	1	A.E./S.E./P.L./E.T	F.C.	24	2-3-4-5	16191,14	A2	Diplom.	Conc.	
	7.8 y 7.9	Oficial	1	A.E./S.E./P.L./E.B	F.C.	20	2-3-5	12383,14	C1	Bach.	Conc.	A extinguir
	7.10-7.15	Oficial	7	A.E./S.E./P.L./E.B	F.C.	20	2-3-5	12383,14	C1	Bach.	Conc.	
	7.16-7.18	Agente	3	A.E./S.E./P.L./E.B	F.C.	19	2-3-5	10497,76	C1	Bach.	Conc.	2ª actividad/ a extinguir
	7.19-7.43	Agente	25	A.E./S.E./P.L./E.B	F.C.	19	2-3-5	10497,76	C1	Bach.	Conc.	
7.44-7.5.9	Agente verano	16	A.E./S.E./P.L./E.B	F.C.	19	2-3-5	2624,44	C1	Bach.	Art.38 Ley 6/99	Refuerzo época estival (3 meses)	



8. SERVICIOS GENERALES												
8.1 Brigadas municipales de mantenimiento	8.1.1	Encargado Gral.	1		L	18	2-3-4	23464,00	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	8.1.2	Encargado	1	A.E./S.E./C.E./P. Oficios	F.C.	17	2-3-4	11377,24	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	8.1.3	Encargado Alm.	1		L	19	2-3	7879,62	C1	Bach.	Conc.	
	8.1.4 y 8.1.5	Oficial Obras	2		L	16	2	5531,68	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	8.1.6-8.1.9	Oficial Mantenimiento	4		L	16	2	5531,68	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	8.1.10 y 8.1.11	Oficial Pintura	2		L	16	2	5531,68	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	8.1.12	Oficial Taller	1		L	16	2	5531,68	C2	Gº. Esc o equiv.	Conc.	
	8.1.13	Peón Obras	1		L	14	2	5276,04	AP	E. Prima.	Conc.	
	8.1.14	Peón Mantenimiento	1		L	14	2	5276,04	AP	E. Prima.	Conc.	
8.2 Colegio	8.2.15-8.2.17	Cons-Limp.	3		L	14	2	5276,04	AP	E. Prima.	Conc.	
	8.2.18	Cons-Limp.	1		L	14	2	2638,02	AP	E. Pirma.	Conc.	1/2 jornada

1.- Dificultad técnica. 2.- Dedicación. 3.- Responsabilidad. 4.- Incompatibilidad. 5.- Penosidad/peligrosidad

F.C.- Funcionario de carrera E.- Eventual L.- Laboral F. Int.- Funcionario interino

A.G.- Admón. General A.E.- Admón Especial S.E.- Servicios Especiales C.E.- Cometidos Especiales

ANEXO II

Puestos de Trabajo		Nivel compl. destino	Compl. Especifico		Provisión			Observ
Ubicación	Denominación		Circun *	Valor	Grupo	Título	Forma **	
Sede Patronato	- Gerente	24	1-2-3	13.885,62	A	Licenciado	L.D.	Eventual
	- Aux. G. Econom	17	2-3	10.739,12	C2	Gº Escolar	C	Funcionario
	- Aux. Gestión Ad	17	2-3	7.182,28	C2	Gº Escolar	C	Funcionario
	- Aux. Gestión Ad	17	2-3	7.182,28	C2	Gº Escolar	C	Funcionario
	- Responsable del Servicio Administrativo	19	2-3	8.282,12	C1	Bachiller	C	Funcionario
Sede Oficina Información Turística	- Responsable del Servicio Inf Turística	20	2-3	9.590,84	C1	Bachiller.	C	Funcionario
	-Aux. Inf Turística	17	2-3	8.838,34	C2	Gº Escolar	C	Funcionario
	-Aux. Inf Turística	17	2-3	8.838,34	C2	Gº Escolar	C	Funcionario
	-Aux. Inf Turística	17	2-3	8.838,34	C2	Gº Escolar	C	Funcionario
	-Aux. Tourist Info	17	2-3		C2	Gº Escolar	C	Laboral (6 m)
	-Aux. Tourist Info	17	2-3		C2	Gº Escolar	C	Laboral (6 m)
	-Aux. Tourist Info	17	2-3		C2	Gº Escolar	C	Laboral (6 m)
	-Aux. Tourist Info	17	2-3		C2	Gº Escolar	C	Laboral (6 m)
	-Aux. Tourist Info	17	2-3		C2	Gº Escolar	C	Laboral (6 m)
	-Aux. Tourist Info	17	2-3		C2	Gº Escolar	C	Laboral (6 m)

* 1. Dificultad técnica. 2. Dedicación. 3. Responsabilidad.

** L.D. Libre Designación. C. Concurso. "

Explicación del voto:

El Portavoz del BLOC señala que es una cosa que no tiene que ver con el presupuesto, y que su voto será de abstención.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que está de acuerdo con el contenido pero les gustaría que se tuviera en cuenta el informe que ha realizado la TAG.



El Portavoz del Grupo CyP señala que su voto será en contra.

El Concejal de Hacienda Sr. Ayza informa que las modificaciones de 2011 son más de organización de puestos que de modificaciones reales; respecto a lo que señala el Sr. Pau sobre el informe de la TAG dice que no sabe a qué se refiere exactamente; señala que se llevó en tiempo y forma a la mesa negociadora y se debatió, que no se llegó a un acuerdo en un tema muy puntual, que los sindicatos han impugnado el Decreto 8/2010 al Gobierno, por tanto no es coherente que apoyen una modificación de puestos de trabajo en la que se refleja la aplicación del Decreto 8/2010.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que el informe se refiere a varias plazas que están siendo cubiertas interinamente y que señala que deberían cubrirse las plazas de la forma reglamentariamente prevista o amortizarse en el caso de que no sean necesarias, y pregunta si lo que dice este informe van a aplicarlo o no.

El Concejal de Hacienda Sr. Ayza replica que en las mesas negociadoras se llegó a un acuerdo para reducir al máximo la interinidad en los puestos de trabajo, que hay una ley que se ha aprobado que regula la consolidación de trabajo temporal, para todos los que trabajen desde antes del año 2005; que se llegó a un acuerdo para que todas las personas que ocupan un puesto interino puedan optar por este sistema de consolidación de trabajo temporal, conforme a la normativa; señala que este problema no viene del año 2010, sino que viene de 1985, y ahora se está trabajando para solucionarlo.

El Sr. Alcalde señala que quiere agradecer el trabajo realizado por el Departamento de Personal para tener la relación de puestos de trabajo preparada para este pleno; que ellos están a favor de lo que quieren los sindicatos, y que están de acuerdo en que se convoquen los procesos para ocupar los puestos de trabajo; que no han reducido la RPT como han hecho otros Ayuntamientos, ni tampoco han bajado los sueldos a los funcionarios como ha hecho el Partido Socialista en Madrid, y que si lo hubiera hecho el Partido Popular habría habido manifestaciones de los funcionarios.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, con la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

13º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta a la Corporación:



- De la resolución de la alcaldía nº 643/2010 de fecha 4-10-2010, para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 540/2010, interpuesto MERCEDES ANDRES GARCIA, contra la resolución dictada por el Sr. Alcalde, de fecha 84-10, en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 8/08, Decreto nº 244/10.
- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3-11-2010 para comparecer, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 686/2010-E, interpuesto por LA AGRUPACIÓN DE INTERES URBANÍSTICO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR II, POLÍGONO III DE PEÑÍSCOLA, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola de fecha 25 de marzo de 2010 cuya copia se adjunta, por el que, se resuelve la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector II del Polígono III de Peñíscola.
- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3-11-2010 para comparecer, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 601/2010, interpuesto por FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, contra acto presunto por silencio administrativo del Ayuntamiento de Peñíscola, en reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10-11-2010 para comparecer, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 634/2010, interpuesto por VODAFONE ESPAÑA SAU, contra la resolución del ayuntamiento de Peñíscola de 31 de mayo de 2010, por entenderla contraria a Derecho y lesiva a los intereses de mi representada.

14º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 622/2010 de fecha 22-9-2010 hasta la nº 734/2010 de fecha 29-10-2010, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del BLOC formula las siguientes preguntas:

1. ¿Para qué hacen una rampa en la C/ Irta frente a "La Bodegueta"?
2. ¿Cómo será la pasarela y cuál será su itinerario?
3. ¿Cómo está el tema de Peñíscola Playa?
4. ¿Se incrementará el presupuesto de la obra de "Les Fontetes" después de los problemas que ha habido con el agua?
5. ¿Se ha pedido licencia de obras para hacer el centro comercial?



6. Ruega que se limpie el alcantarillado y el pluvial de la Avenida de la Mar porque los vecinos se quejan del olor.

7. Ruega que se abra la biblioteca los sábados.

8. Ruega que se limpie el *Barranquet* al lado del centro comercial.

El Concejal de Medio Ambiente responde que la rampa de la calle Irta es una obra de Costas que están haciendo un muro para que no entren los coches en la Playa Sur y están haciendo una rampa para que entren las máquinas a limpiar; respecto a la pasarela informa que comienza en la Avda. Pigmalión, que es una pasarela de madera de 2 metros de ancho, y tiene una salida en la escuela, a continuación va otra pasarela hasta el Azagador de la Cruz, todo con arbolado y conforme a la normativa.

El Sr. Alcalde señala respecto a lo de Peñíscola Playa que por prudencia se contestará por escrito y lo de Fontetes sí que habrá que hacer un modificado pero que en estos momentos no se sabe su alcance.

El Portavoz del Grupo Popular Sr. Forner señala respecto al tema de Fontetes que cuando se adjudicó hubo una baja muy cuantiosa y ahora que se aumentará el gasto no se llegará nunca al precio de partida de licitación.

El Sr. Alcalde señala respecto al centro comercial que no consta que haya ninguna licencia de obras; respecto al muro de la Playa Sur señala que se iniciará un expediente sancionador a Costas porque no han pedido licencia de obras.

El Concejal de Medio Ambiente señala respecto a la limpieza del alcantarillado que se intentará limpiar lo antes posible; en cuanto a la limpieza del *Barranquet* se tendrá en cuenta y se procederá a su limpieza.

La Concejala de Cultura señala respecto a la apertura de la biblioteca los sábados que es una idea que vienen sopesando desde hace algún tiempo y que se desarrollará si es posible.

El Portavoz del Grupo CyP formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué acciones piensa realizar el Ayuntamiento para honrar la memoria del recientemente fallecido Don Luis García Berlanga? ¿Ha habido alguna representación oficial del Ayuntamiento en el sepelio?

2. ¿Cuándo se llevará al Pleno la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento?

3. En el Museu de la Mar se ha instalado una reproducción de un cañón, ¿ha tenido algún coste esta instalación?

4. ¿Qué acciones pretender llevar a cabo para abordar el grave problema de los destrozos en la Playa Norte cada vez que hay un temporal?



5. ¿La reposición de la arena la está pagando el Ayuntamiento o lo está pagando Costas?
6. ¿Es cierto que algunas parcelas situadas en el Marjal han pasado de tener carácter urbanizable a rústico? ¿Ha sido una petición del Ayuntamiento o ha sido decisión de Hacienda?
7. ¿Cómo está el tema de los ascensores del edificio "Pescadores"?
8. ¿Tienen constancia de que haya partida presupuestaria en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para la construcción del centro de salud?
9. ¿Tienen constancia de que haya partida presupuestaria en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para la ampliación de la carretera CV-141?
10. ¿Tienen constancia de que haya partida presupuestaria en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el hospital de crónicos?
11. Ruega que se le facilite también el informe sobre "Peñíscola Playa" que se va a facilitar al BLOC.

El Sr. Alcalde informa que se enviaron las condolencias del Ayuntamiento; que podría ser que al Paseo Sur se le pusiera el nombre; en cuanto al cañón del Museu de la Mar señala que el coste ha sido de 15.000 euros; respecto al tema de Costas informa que el Ministerio se ha comprometido a hacer un estudio y se ha consignado unos 200.000 euros para toda la provincia; que de momento ese estudio no se ha elaborado; en cuanto a la reposición de arena el día siguiente al temporal ya estaban los camiones trabajando.

El Concejal de Medio Ambiente señala que el coste de la reposición de arena está dividido en tres partes, una parte el Ayuntamiento, otra parte FOBESA y una tercera parte Costas.

El Sr. Alcalde dice respecto a las parcelas ubicadas en la Marjal que fue el Ayuntamiento el que pidió el cambio de clasificación; en lo que respecta al tema de los ascensores del edificio "Pescadores" informa que no podrán hacerse estas obras y que se enviará un informe por escrito para que tengan la información pertinente respecto a este tema; en cuanto al Centro de Salud sí que hay prevista una partida presupuestaria, no así la carretera CV-141 que todavía no se dispone de los terrenos ni tampoco el hospital de crónicos, que todavía está por redactar el proyecto; que para él lo más importante es el Centro de Salud que debe hacerse lo antes posible; en relación al informe sobre Peñíscola Playa se le facilitará una copia y asimismo al portavoz del BLOC se le hará llegar una copia del proyecto de la pasarela para que tenga la información que necesite.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintitrés horas del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del



RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe.